

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Transportes Los Diez Hermanos, S. A.», representada por el Procurador señor Estévez Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, que se ha tenido por ampliado a las resoluciones presuntas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de los recursos de alzada 583/80 y 596/80, interpuestos contra las Resoluciones de la Dirección General de Transportes Terrestres de 2 de mayo de 1980 y 1 de julio del mismo año sobre pliego de bases para la adjudicación —por concurso— de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Santoña y Santander, expediente E-221/79, así como contra la resolución de la Subdelegación Provincial de Transportes de Santander de 14 de julio de 1980, en virtud de facultades delegadas del Director general del Ramo, sobre autorización para la explotación provisional anticipada de dicho servicio, recurso al que ha correspondido el número 21.597 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Secretario.—18.332-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Serrano Cañete se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de agosto de 1979 sobre relación circunstanciada, Cuerpos Subalternos y Auxiliar, de funcionarios Hermandades y Labradores de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.183 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de noviembre de 1980.—El Secretario.—18.201-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por doña María Gonzalvo Viamonte y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia que por silencio administrativo, desestima el recurso de alzada contra resolución de la Junta de Gobierno de la Mutualidad Benéfica de funcionarios de Justicia Municipal, denegando condición de pensionista a varios; recurso al que ha correspondido el número 37.540 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de noviembre de 1980.—El Secretario.—18.206-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Esparcia García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 28 de agosto de 1979, sobre relación de funcionarios, Cuerpos Técnicos de Administración y Administrativos del Secretariado y Personal, Hermandades Labradores y Ganaderos de AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.189 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de noviembre de 1980.—El Secretario.—18.211-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Horacio Fernández Agudo, representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 22 de septiembre de 1980 que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en «Campsa», por el que se declara la caducidad del expediente de solicitud de una estación de servicio en Santiago de Cartes (Santander); recurso al que ha correspondido el número 21.687 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.479-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Hernández Fernández, representada por el Procurador señor García Yuste, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 22 de septiembre de 1980, que declara inadmisibles el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la recurrente contra acuerdo del Consejo de Administración de «Tabacalera, Sociedad Anónima» de diciembre de 1976, por el que se denegaba la petición formulada de reintegrarla en la titularidad de la expendedoría número 14 en Cádiz; recurso al que ha correspondido el número 21.683 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.480-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amando Múgica López de Heredia y don Felipe Razquin Escurdia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 22 de septiembre de 1980, sobre autorización para construir una estación de servicio en Alsasua (Navarra); recurso al que ha correspondido el número 21.680 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.476-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Cartesor y Cartearal, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de julio de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236 de 1 de octubre de 1980, por la que se aclara el régimen fiscal de las Sociedades de Inversión Mobiliaria y Fondos de Inversión Mobiliaria; recurso al que ha correspondido el número 21.682 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.477-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Instituto Médico Quirúrgico de Especialidades, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de septiembre de 1980, sobre incidencias surgidas en la prestación de asistencia médica al personal del Ejército del Aire, Segunda Región Aérea, por la Entidad recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.684 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.476-E.

#### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

##### CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con los números 772 al 777/80, por otras reclamaciones, a instancia de don Angel Parra Padilla, don Juan Ruiz Blázquez, don José Luis Pulido Pérez, don Mariano Márquez Méndez, don Francisco Parra Ramos y don Fructuoso Polo Sánchez, contra don Mariano Alonso Monge, se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 21 de enero de 1981, a las once horas.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado, don Mariano Alonso Monge, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 17 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado. 19.279-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 788/80, por otras reclamaciones a instancia de don Antonio Mariscal, contra don Mariano Alonso Monge, se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 22 de enero de 1981, a las diez horas cuarenta minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado, don Mariano Alonso Monge, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado. 19.280-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 445/80, por otras reclamaciones, a instancia de don Francisco Hinojal Vicente, contra don Antonio Sánchez Bejarano, se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 23 de enero de 1981, a las diez horas diez minutos, en el Juzgado de Instrucción de Plasencia, en donde se constituye la Magistratura.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado, don Antonio Sánchez Bejarano, que se encuen-

tra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 18 de diciembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—19.281-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 420/80, solicitada por el Procurador don Manuel Calvo Sebastián, en nombre y representación de «Huesca Electricidad, S. A.», en cuyo expediente, por resolución de esta misma fecha, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos, así como en el de insolvencia provisional, convocándose a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de febrero de 1981 y hora de las diecisiete.

Dado en Alicante a 22 de noviembre de 1980.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—14.495-C.

##### BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 243/80-2.ª y promovidos por la Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio M.ª de Anzizu Furest, contra don Andrés Toll Olive, con domicilio en calle Antonio Figueras, 21, de Tona, en reclamación de la suma de 5.000.000 de pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre los consignado y el precio del mismo,

en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 20 de enero de 1981, a las once horas.

##### Finca objeto de subasta

«Terreno de forma cuadrilátero regular, inmediato a la carretera de Barcelona, del término de Tona, que mide veintidós metros noventa centímetros, y de fondo, cuarenta y siete metros ochenta centímetros, o sea, una superficie aproximada de mil ochenta y nueve metros veintidós decímetros cuadrados. Linda: al frente, Poniente, con la referida carretera, hoy, calle de Antonio Figueras, donde está señalado con el número veintiuno; a la derecha, Norte, con porción segregada de esta finca propiedad de doña María Bigas Serragasa; izquierda, Mediodía, y espalda, Oriente, con resto de la finca de que procede, de don Luis Vauquer. Sobre parte de este terreno hay construida una casa compuesta en parte de sótanos, planta baja y un piso y un cubierto adosado, de planta baja, cubierto de terrado, que en junto ocupan una superficie de trescientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, está señalada con el número veintiuno de la calle Figueras.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic al tomo 811, libro 33 de Tona, folios 216 y 217, finca número 674, inscripción cuarta.

Está valorada en 7.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento, firmo el presente en Barcelona a 7 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—18.405-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 915/80, 2.ª, y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra «Ravell, Blasco y Rufus, S. A.», de Construcciones y Financiación, calle Pep Ventura, 14-16, de Badalona, en reclamación de la suma de 440.803,69 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 10 de febrero de 1981, a las once horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Finca: Entidad número seis.—Piso primero, puerta segunda. Vivienda de dicha total casa, que se compone de recibidor, pasos, cocina, comedor-estar, baño, lavadero, cuatro habitaciones balconera; ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y nueve metros catorce decímetros cuadrados. Lindante: por su frente, Sur, tomando como tal el de la total finca, con patio de luz y puerta primera de igual planta; derecha, entrando, con calle Torres y Bages; izquierda, puerta primera, patio de luz y caja de escalera, y espalda, con puerta tercera de igual planta.»

Cuota de participación, tres enteros veintiséis centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1.698, libro 722, folio 105, finca 40.174, inscripción segunda.

Valorada en un millón cien mil pesetas.

Y para general conocimiento firmo el presente en Barcelona a 1 de diciembre de 1980.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—18.690-E.

En virtud de lo dispuesto por su señoría, por auto de esta fecha, en el expediente de suspensión de pagos número 238/80, Sección AN, de la Entidad «Ilustración, Sociedad Anónima Empresa Editorial y Periodística», se expide el presente para hacer público que se deja sin efecto definitivamente la celebración de la Junta de acreedores acordada para el día 11 del actual, a las nueve horas, se dispone la sustitución de la misma por la tramitación escrita, que ordena el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos, concediéndose a la suspensión el plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenida en forma auténtica.

Dado en Barcelona a 2 de diciembre de 1980.—El Secretario.—14.656-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado bajo número 1.151 de 1978-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Ricardo Díaz Lorente, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo de clase alguna, las fincas, especialmente hipotecadas al demandado, en dos lotes separados, y que son los siguientes:

#### Primer lote

«Departamento número 1 o planta baja de la casa número 65 de la calle Capitán

Hernando Prats, de Hospitalet; consta de un almacén industrial y su cuarto de aseo; ocupa una superficie de 225 metros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con dicha calle, en parte mediante caja de la escalera; al fondo, Este, con herederos de Juan Massagué; a la derecha, entrando, Sur, con la finca siguiente, y a la izquierda, Norte, con «Alexis, S. A.». Cuota de participación de 17,40 por 100.»

Inscrita al tomo 1.291, folio 229, libro 500 de Hospitalet, finca número 40.632.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

#### Segundo lote

Departamento número 1 o planta baja de la casa número 65 de la calle Capitán Hernando Prats, de Hospitalet; consta de un almacén industrial y cuarto de aseo; ocupa una superficie de 225 metros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con dicha calle, en parte mediante caja de la escalera; al fondo, Este, y a la derecha, entrando, Sur, con herederos de Juan Massagué, y a la izquierda, Norte, con la finca anterior. Cuota de participación de 17,40 por 100.»

Inscrita al tomo 1.278, folio 107, libro 493 de Hospitalet, finca número 39.653.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 5 de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y del lote en que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 5 de diciembre de 1980.—El Secretario.—7.440-13.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.234/M-80, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra doña Carmen Ribas Giner, domiciliada en Cardedeu, calle Poniente, sin número; por el

presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª) el día 19 de febrero del próximo año 1981, a las diez horas, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta de cada lote; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas hipotecadas objeto de subasta son las siguientes:

#### Lote primero

«Número dos.—Local comercial situado en la planta baja del edificio situado en Cardedeu, calle Poniente, sin número de orden; el del centro, según se mira la fachada desde la calle de Tarragona, mediante puerta que se abre a la misma. Se compone de una sola nave diáfana, con una superficie útil de 57 metros 54 decímetros cuadrados, incluido el lavadero de tres metros existente en el cuarto trastero del terrado que como anejo lleva este local. Linda: por la derecha, entrando, el local comercial número 1 y vestíbulo general; por su frente, con la calle Tarragona; por la izquierda, el local número 3, y por el fondo, vestíbulo general de entrada del edificio al que tiene también puerta accesoría. Se le asignó una cuota en el valor total del edificio de 3,868 por 100.

Inscripción. Tomo 845, libro 37 de Cardedeu, folio 76, finca número 3.082, inscripción primera, Registro de la Propiedad de Granollers.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 700.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este primer lote.

#### Lote segundo

«Número tres.—Local comercial situado en la planta baja del edificio sito en Cardedeu, calle de Poniente, sin número de orden, angular a las calles de Tarragona y Poniente, con acceso independiente desde la calle de Tarragona, mediante puerta que se abre a la misma. Se compone de una sola nave diáfana, con una superficie útil de 61 metros 71 decímetros cuadrados, incluido el lavadero de tres metros existente en el cuarto trastero del

terrado que como anejo lleva este local. Linda: por su frente, con la calle Tarragona; derecha, entrando, local comercial número 2; izquierda, calle Poniente, y fondo, vestíbulo general de entrada a las viviendas, con puerta accesoria al mismo. Se le asignó una cuota en el valor total del edificio del 4,149 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 846, libro 37 de Cardedéu, folio 78, finca 3.083, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 700.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este segundo lote.

Barcelona, 6 de diciembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—18.692-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 822 de 1980-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», representado por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Tor Bach y doña Paquita Costa Enrich, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio especialmente fijado en la escritura de constitución de hipoteca, al referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 5 del próximo mes de febrero, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, la suma de 300.000 pesetas, fijadas en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Dieciséis.—Vivienda, puerta segunda, del quinto piso, de la calle P.º José Antonio, sin número, hoy veinticuatro, de Manresa; tiene una superficie de noventa y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y está compuesta de recibidor, pasillo, cocina, cuarto-lavadero, baño, aseo, cuatro dormitorios y terraza. Linda: al frente, con la escalera del inmueble y parte con la vivienda puerta primera

del propio inmueble; a la derecha, entrando, con la calle de Calvo Sotelo; a la izquierda, con la vivienda puerta tercera del mismo piso, y al fondo, con vía pública; debajo, la vivienda puerta segunda del cuarto piso, y por arriba, la vivienda puerta segunda del sexto piso. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de tres enteros treinta y siete centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 1.408, libro 17 de Manresa, folio 71, finca número 19.364, inscripción segunda.

Barcelona, 6 de diciembre de 1980.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—14.488-C.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.151/80-2.ª y promovidos por «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra don Alfonso Trabal Font, con domicilio en avenida del Generalísimo Franco, número 468, de esta ciudad, en reclamación de la suma de 5.555.556 pesetas, en los que en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, s/n., el próximo día 11 de febrero de 1981, a las once horas.

La finca hipotecada objeto de la subasta es la siguiente:

Rústica.—Compuesta de una pieza de tierra viña, sita en el término municipal de Mataró, paraje o partida «Santa Sila», o «Casa La Madrona», de cabida cuarenta y un áreas dos centiáreas setenta y cinco miliares. Lindante: por Oriente,

con sucesores de Estrella Boter; por Mediodía, con José Soler y Jaime Recoder mediante camino de «Casa La Madrona»; por Poniente, con sucesores de Joaquín Castellás y el citado José Soler, y por el Norte, con el resto de la finca matriz.

Inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 164, libro 39 de Mataró, folio 3.º vuelto, finca número 1.564, inscripción 9.ª

Título.—Pertenece la finca al señor Trabal por compra a don Luis Boquet, mediante escritura autorizada por el Notario de Mataró don Rafael Borrás a 7 de junio de 1973, habiendo segregado de la misma la finca reseñada mediante escritura autorizada por el suscrito Notario el 13 de julio de 1977, que quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 2.096, libro 754, folio 1, finca número 35.808, inscripción primera.

Valorada en dieciséis millones de pesetas.

Y para general conocimiento, libro el presente en Barcelona a seis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario.—14.875-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 714/79-N, a instancia del Procurador señor Ranera, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Juan Salvany Daura, y por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 17 de febrero próximo a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, digo el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo por el que salió a segunda subasta, y que fue de 920.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Número seis.—Piso segundo, puerta segunda de la casa número seis de la calle San Rafael, de Masnóu. Tiene una superficie construida de sesenta y tres metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Consta de recibidor, paso, comedor, cocina, tres dormitorios, aseo, lavadero, y pequeña terraza. Linda: por su frente, calle de San Rafael; derecha, desde dicha calle, hueco de la escalera y el piso segundo, primera; izquierda, pasaje público, y espalda, calle de Tomás Vives. Cuota de participación, nueve coma noventa y seis por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.504, libro 128 de

Masnóu, folio 240, finca número 5.917, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 9 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, J. Poch Serrats.—El Secretario, I. Navarro.—18.691-E.

#### CIUDAD REAL

Don Carlos Moreno Millán, Juez de Primera Instancia de Daimiel, en prórroga de jurisdicción en el de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 214 de 1980, se tramita expediente a instancia de doña María García Navas, mayor de edad, soltera, de profesión sus labores, vecina de Cartagena (Murcia), con domicilio en la calle Pozo, número 20, 1.º, para la declaración de fallecimiento de su padre don Antonio García Retamosa, nacido en Horcajo de los Montes el día 10 de mayo de 1890, hijo de Manuel y de Presentación, cuyo señor fue encarcelado en Piedrabuena, al término de la guerra, en el año 1939, siendo fusilado en primeros de mayo del mismo año.

Por medio del presente se pone en conocimiento de la existencia de dicho expediente, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ciudad Real a 17 de noviembre de 1980.—El Juez, Carlos Moreno Millán.—El Secretario.—18.661-E. 1.ª 3-1-1981

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Jesús Domínguez Gonda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hace saber: Que a las once horas del día 30 de enero próximo se celebrará en este Juzgado número 1 —Palacio de Justicia, calle de La Coruña, sin número, 2.ª planta, derecha—, tercera subasta pública del siguiente inmueble, acordada en los autos de juicio ejecutivo número 231/1979, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don José María Uría Rodríguez, contra Instituto de Enseñanza «Curro Enríquez», domiciliada en Fene, término municipal de Fene, parroquia de Barallobre.

Edificio de cuatro plantas, de forma irregular, en el que se distribuye en dos colegios, uno femenino y otro masculino, con las correspondientes aulas, salón para usos múltiples y los servicios generales, con una superficie total construida de 3.042 metros cuadrados, sito en «Rego da Moa». El terreno ocupa 95 áreas. Linda: Norte, con Consuelo Galego Lamas; Sur, herederos de Amalia Dovarro, Cándido Canosa y Antonio Feal Lamas; Este, carretera de San Marcos a Barallobre y Consuelo Galego Lamas, y Oeste, la anterior y Antonio Feal Lamas.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, es decir, por el sistema de pujas a la llana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Mesa judicial o Caja de Depósitos la cantidad de 1.957.075 pesetas, por el importe del 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se ponen de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores para su examen que se entenderá como bastante la titulación, y que todo licitador así lo acepta.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en

las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El Ferrol del Caudillo, 1 de diciembre de 1980.—El Secretario.—El Juez, Jesús Domínguez Gonda.—18.633-E.

#### GIJÓN

Don Félix Rodríguez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 24 de 1980, sobre juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Herrero, S. A.», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se relacionarán, propiedad del demandado don Bernardino Gutiérrez López.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón el próximo día 8 de febrero de 1981, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasadas las fincas, expresada en la descripción de cada una, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, efectivo, del tipo señalado.

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Se ha suplido la titulación por certificaciones del Registro de la Propiedad, que obran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinadas. Los licitadores deberán conformarse con tales títulos sin tener derecho a exigir ningún otro.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.º Terrenos procedentes de la finca denominada «El Victorión», sita en El Cerrillero, parroquia de Jove, Gijón, tienen una superficie de 10.735,55 metros cuadrados; dentro de la cual existe construida una nave industrial que ocupa 1.260 metros cuadrados.

Inscrita al libro 191 de Gijón, número 2, folio 243.

Tasada en 31.500.000 pesetas.

2.º Finca llamada «Villa Brigi», sita en Somio, Gijón, de una superficie de 17 áreas 64 centiáreas; dentro de la cual existe una casa de piso alto y buhardilla que ocupa una superficie de 24 metros cuadrados.

Inscrita al libro 252 de Gijón, número 1, folio 65.

Tasada en 11.000.000 de pesetas.

3.º Piso 1.º de la casa número 21 de la calle Emilio Tuya, de Gijón, de una superficie de 110 metros cuadrados.

Inscrito al libro 703 de Gijón, número 1, folio 42.

Tasada en 3.350.000 pesetas.

Dado en Gijón a 27 de noviembre de 1980.—El Juez, Félix Rodríguez García. El Secretario.—14.500-C.

#### LA CORUÑA

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 859 de 1980, se tramita proce-

dimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia, con domicilio social en La Coruña, contra doña María Isabel López García y don Manuel Patiño González, vecinos de esta ciudad, avenida de Hércules, 119-2.ª izquierda, sobre reclamación de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la venta en pública y primera subasta de las fincas que se describen así:

«Ciudad de La Coruña.—Finca número seis. Piso segundo, izquierda, letra C, de la casa señalada con el número ciento diecinueve de la avenida de Hércules. Es un local que ocupa parte de la segunda planta alta y se destina a vivienda. Se compone de "hall", pasillo, cocina-oficina con lavadero-secadero, cuartos de baño y aseo, cinco dormitorios y estar-comedor. Tiene su acceso directo desde la vía pública a través del portal, escaleras y ascensor del inmueble. Mide la superficie útil de ciento treinta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados, siéndole inherente un derecho conjunto de copropiedad con las demás plantas del edificio sobre los elementos comunes necesarios para su adecuado uso y disfrute. Linda, tomando como referencia la fachada principal del edificio: frente, avenida de Hércules; espalda, patio de manzana; derecha, de doña Angela Rodríguez, e izquierda, la otra vivienda de esta planta, cañón y rellano de escaleras y patio inferior de luces y vistas.»

Ha sido valorada la finca en 2.043.600 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 4 de febrero de 1981, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el fijado a cada finca en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores, y cuyo tipo es de 2.043.600 pesetas.

2.ª Que los licitadores habrán de consignar la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que podrá comprarse la finca en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en La Coruña a 4 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Victorino Fuente Pinto.—El Secretario.—18.725-E.

#### MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.296-A/79, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid con don Roberto Campuzano Ramos y doña Angela Boyero Alonso, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«En Getafe. Calle Maestro Arbós, número diecinueve. Once.—Piso tercero letra B, de la casa señalada con la letra C, hoy calle de Maestro Arbós, número dos antiguo y diecinueve moderno, de Ge-



tafe. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y cuatro metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas. Linda: al frente, pasillo de escalera y vivienda letra C y calle de Maestro Arbós; a la derecha, con vivienda letra A y parcela interior de la finca; al fondo, con medianería de la casa colindante (parcela tres casa b); y a la izquierda, con calle de Maestro Arbós. Cuota: representa una cuota o participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de seis enteros treinta y seis centésimas de otro por ciento (6,36 por 100.)

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.403, libro 417, folio 220, finca 29.730, inscripción 2.ª

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 2 de abril del año próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 19 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.427-C.

Por el presente, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, y en el expediente número 1.764 de 1980, hace saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que, en providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Sanclari, S. A.», domiciliada en Madrid, en avenida Pedro Diez, 21, habiéndose nombrado Interventores a los titulares mercantiles don Santiago Manuel Oliveros y don Juan Lluch, y al acreedor Instituto Nacional de Previsión en la persona que legalmente lo represente.

Madrid, 25 de noviembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez. 14.462-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: A los efectos prevenidos en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que en expediente número 809/80-A, que se sigue en este Juzgado, que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Entidad «Nueva Menora, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Pedro Muguruza, número 8, calificada de insolvencia provisional, y que se ha acordado convocar, como se convoca, a Junta general de acreedores de dicha Entidad, para cu-

ya celebración se ha señalado el día 20 de enero de 1981, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—14.351-C.

En virtud de lo acordado en los autos que sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Elva, S.A.», representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, que se siguen en este Juzgado con el número 938/79, se ha dictado el siguiente:

«Auto. En Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; por evacuado el anterior dictamen del Ministerio Fiscal; y,

Resultando que por la Compañía mercantil «Elva, S. A.», y en su nombre y representación el Procurador señor Ortiz-Cañavate, se presentó escrito en este Juzgado por el que solicitaba se le tuviera por desistida y apartada del presente expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado, con la finalidad de llegar a acuerdos extrajudiciales, con sus acreedores;

Resultando que de dicho escrito se dio traslado al Ministerio Fiscal por término de tres días, el que ha evacuado dicho trámite en el sentido de que nada tenía que oponer a dicho desistimiento;

Considerando que, en su consecuencia, procede por todo ello tener por desistida y apartada, con las costas a la Entidad suspensa, la Compañía mercantil «Elva, Sociedad Anónima», del presente expediente de suspensión de pagos, cesando en sus cargos los Interventores judiciales nombrados y suspendiéndose el plazo a la misma concedido conforme al auto dictado con fecha 16 de septiembre pasado.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene a la Entidad Compañía mercantil «Elva, S. A.» por desistida y apartada, con las costas del presente expediente de suspensión de pagos, cesando, en su consecuencia, los señores Interventores judiciales nombrados y suspendiéndose, en consecuencia, el plazo concedido a la misma conforme al auto dictado con fecha 16 de septiembre pasado.»

Publíquese esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y diario local «El Alcázar», expidiéndose al efecto los despachos oportunos que se entregarán al dicho Procurador para su diligenciamiento.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid, doy fe.—Gabriel González.—Ante mí, Higinio González (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 28 de noviembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—7.375-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, se hace saber que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 149/80, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Agro-Silva España, S. A.», domiciliada en esta capital, Isaac Peral, 42, 18, representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, dedicada a la manipulación o industrialización de productos agrícolas, se ha acordado nuevamente convocar a Junta general de acreedores de la indicada suspensa, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de febrero de 1981, a las doce horas de su

mañana, previniéndose a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de sus representantes, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tienen a su disposición en Secretaría, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, que firmo en Madrid a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—7.401-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos ejecutivos número 1.215/977-A, seguidos a instancia de «Edificaciones Bremor, S.ª A.», representada por el Procurador señor Merino Palacios, contra don José Ramón Acinas Guzmán, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Vivienda situada en la planta o piso cuarto, sin contar la baja y marcada con la letra F de la casa en Torrejón de Ardoz, sita en la carretera de Ajalvir, sin número de policía, hoy calle Virgen de Loreto, número dieciséis, edificado sobre la parcela número uno del proyecto de edificación. Es del tipo B, número treinta y uno, interior. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, «hall» distribuidor y dos terrazas. Tiene una superficie aproximada de ochenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente con el rellano y hueco de la escalera y piso letra A de esta planta y casa; por la derecha y fondo, con zona particular, y por la izquierda, con el piso letra E de esta planta y casa. Cuota: Un entero setecientos ochenta y siete milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz al tomo 2.081 del archivo general, libro 219 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, folio 214, inscripción tercera, finca 16.980.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta segunda, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 29 de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de 1.700.000 pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad y los autos estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1980.—José E. Carreras.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 5 de diciembre de 1980.—Visto bueno, el Magistrado-Juez de Primera Instancia.—7.404-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos 632/80-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de «Banco Rural y Mediterráneo, S.A.», contra don Ramón Lizarriturri Travesero y su esposa, doña María del Carmen Quijano Otero, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

«Piso quinto de la casa en Madrid y su calle Eduardo Dato, número 21, que ocupa una superficie de 660 metros cuadrados, teniendo como anejos el cuarto trastero señalado con el número 11 y una jaula para el carbón con el mismo número, y una superficie de 9 u 8 metros cuadrados, respectivamente. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de 14,98 por 100. Linda: Al frente, con la finca número 3 de la calle de Alfonso X y patios norte y noroeste de la casa; fondo, con la calle de Eduardo Dato; por la derecha, con la finca número 19 de dicha calle y patio noroeste de la casa; izquierda, con la calle de Alfonso X, con los pisos cuarto derecha e izquierda por la inferior, y por la superior, con el piso 6.º y terraza de la misma finca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, a los tomos 813 y 1.152, folios 122 y 199, finca número 17.828.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 12 de febrero de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de treinta y cuatro millones cuatrocientas treinta mil seiscientos sesenta y seis pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiera—al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—7.368-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 391/80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el

Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra el Montepío de Previsión Social «Divina Pastora» del Servicio Doméstico, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 17 de febrero de 1981, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de la subasta

«División número 20.—Finca registral número 12.381. Vivienda número 13, planta 4.ª, tipo A, portal sin número, calle Peñuelas. Ocupa una superficie construida de 68 metros 59 decímetros cuadrados, y útil, de 60 metros 67 decímetros cuadrados; está compuesta de comedor, tres dormitorios, cocina, fregadero, aseo y solana, y sus linderos son: por la derecha, entrando, con vivienda número 14; izquierda, con vivienda número 16 del portal número 2 del mismo edificio de la calle Virgen del Amparo y patio de uso común, y por su fondo o espalda, con fachada a la calle Los Naranjos. Su entrada la tiene por rellano de escalera y escaleras de uso común, lindando también por este lugar, con patio de uso común. Se le asigna un coeficiente de dos enteros cuarenta y cuatro centésimas por ciento (2,44 por 100) en los elementos comunes del edificio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 115 del libro 223, tomo 568 del archivo, inscripción primera. Tipo de la subasta: 77.877 pesetas.

«División número 21.—Finca registral número 12.383. Vivienda número 14, planta 4.ª, tipo D, portal sin número, calle Peñuelas. Ocupa una extensión superficial construida de 60 metros 71 decímetros cuadrados, y útil, de 55 metros 72 decímetros cuadrados, y está compuesta de comedor, dos dormitorios, cocina fregadero, aseo y solana, y sus linderos son: por la derecha, entrando, con fachada calle Peñuelas; izquierda, con vivienda número 13, y por su fondo o espaldas, con fachada a calle de Los Naranjos. Su entrada la tiene por rellano de la escalera de uso común, lindando también por este lugar con vivienda número 15. Se le asigna un coeficiente de 2,30 por 100 en los elementos comunes del edificio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 118 del libro 223, tomo 568 del archivo, inscripción primera. Tipo de la subasta: 71.538 pesetas.

«División número 23.—Finca registral número 12.387. Vivienda número 16, planta 4.ª, tipo A, portal sin número, calle Peñuelas. Ocupa una superficie construida de 68 metros 59 decímetros

cuadrados, y útil, de 60 metros 67 decímetros cuadrados, y está compuesta de comedor, tres dormitorios, cocina fregadero, aseo y solana, y sus linderos son: por la derecha, entrando, con vivienda número 13 del portal número 2 del mismo edificio de la calle Virgen del Amparo y patio de uso común; izquierda, con vivienda número 15, y por su fondo o espaldas, con fachada a la calle Virgen del Amparo. Su entrada la tiene por rellano de escalera y escalera de uso común, lindando también por este lugar con patio de uso común. Se le asigna un coeficiente de 2,44 por 100 en los elementos comunes del edificio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 124 del libro 223, tomo 568 del archivo, inscripción primera. Tipo de la subasta: 77.877 pesetas.

«División número 38.—Finca registral número 12.417. Vivienda número 15, planta 4.ª, tipo B, portal número 2, calle Virgen del Amparo. Ocupa una superficie construida de 70 metros 87 decímetros cuadrados, y útil, de 63 metros 49 decímetros cuadrados, y está compuesta de comedor, tres dormitorios, cocina, fregadero, aseo y solana; y sus linderos son: por la derecha, entrando, con vivienda número 16; izquierda, con medianería del grupo II de viviendas propiedad del Montepío «Divina Pastora» y patio de uso común, y por su fondo o espalda, con fachada a la calle Los Naranjos, entrando por rellano de escalera; lindando también por este lugar con vivienda número 14 y patio de uso común. Se le asigna un coeficiente de 2,52 por 100 en los elementos comunes del edificio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 169 del libro 223, tomo 568 del archivo, inscripción primera. Tipo de subasta: 81.449 pesetas.

«División número 39.—Finca registral número 12.419. Vivienda número 16, planta 4.ª, tipo A, portal número 2, calle Virgen del Amparo. Ocupa una superficie construida de 68 metros 59 decímetros cuadrados, y útil, de 60 metros 67 decímetros cuadrados, y está compuesta de comedor, tres dormitorios, cocina, fregadero, aseo y solana; y sus linderos son: por la derecha, entrando, con vivienda número 13 del portal sin número del mismo edificio de la calle Peñuelas y patio de uso común; izquierda, con vivienda número 15, y por su fondo o espalda, con fachada a la calle de Los Naranjos. Su entrada la tiene por rellano de escalera y de uso común, lindando también por este lugar con patio de uso común. Se le asigna un coeficiente de 2,44 por 100 en los elementos comunes del edificio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella al folio 172 del libro 223, tomo 568 del archivo, inscripción primera. Tipo de subasta: 77.846 pesetas.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—14.536-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.184/1979-F, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbec, en nombre y representación de «Banco de Descuento, S. A.», contra don Antonio Segado Bolea, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 4 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 5.853.108,80 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se indica

«Rústica, una tierra secano, parte de la hacienda denominada "Los Parejos y Torreta", sita en la Diputación de El Algar, término municipal de Cartagena, de una extensión superficial de siete hectáreas, conteniendo dentro de su perímetro un pozo. Linda: por el Este, con tierras de doña Mercedes Luengo Albadales; por el Sur, con el camino viejo de la ermita de Los Cuencas; por el Oeste, con resto de la finca de donde se segregó, y por el Norte, tierras de la Compañía mercantil "Predio Inmobiliario, S. A.", y en parte tierras de doña Mercedes Luengo Albadales. Se encuentra atravesada por un camino.

La adquirió por compra a doña Concepción Bernabé Guzmán y otros, en escritura otorgada en La Unión (Murcia), ante don Miguel Cuevas Cuevas, el 19 de diciembre de 1975; inscrita al tomo 513 del Archivo, libro 199 de la sección 1.ª, folio 148, finca número 18.285, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de La Unión (Murcia).

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—14.535-C.

#### MÁLAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 871 de 1980, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Pedro García Doblas, hijo de Juan y de María, nacido en Casarabonella el día 3 de abril de 1900, de estado casado, el cual fue fusilado por motivos políticos en Casarabonella, el día 19 de mayo de 1937, de cuya defunción no consta dato e inscripción alguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 20 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—7.389-3. 1.ª 3-1-1981

#### ONTENIENTE

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Hago saber: Que el día 30 de enero de 1981 y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, por así haberlo acordado en los autos número 206 de 1979, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Vicente Antonio Ubeda Sanchis, en nombre

de don Teodoro Manuel Sanchis Seguí, contra don Juan Soler Pons y su esposa, doña Remedios Vila Vila.

#### Bienes que se subastan

«Local número ocho, piso tercero de la izquierda, mirando a la fachada, con entrada independiente por la escalera de uso común a la que saca puerta señalada con el número 6 del edificio sito en Valencia, calle de Mosén Jordi, número 4. Se halla destinado a vivienda perteneciente al tipo A y se compone de vestíbulo, cinco dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo, solana y galería; ocupa una superficie construida de 121 metros 83 decímetros cuadrados, y una útil, de 105 metros 83 decímetros cuadrados, y linda: por frente, izquierda, mirando, y fondo, con las generales del inmueble, y por la derecha, con la vivienda puerta 5. Le corresponde como anejo inseparable el condominio sobre los elementos comunes del edificio a que pertenece, y se le asigna un valor en relación con el total de dicho inmueble, a efectos de la distribución de beneficios y cargas, del 7,28 por 100. Forma parte de un edificio sito en Valencia, calle de Mosén Jordi, número 4, de 333 metros 50 decímetros cuadrados de extensión, que linda: por frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con el edificio número 2 de esta calle, del señor Sos; por la izquierda, con el número 6 de la misma calle, de dicho señor, y por fondo, con nave interior de la misma propiedad.»

Finca número 8.661 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia. Valorada en 1.720.300 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación, no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de tasación pactado en la escritura de hipoteca; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Onteniente a 28 de noviembre de 1980.—El Juez, Domingo Bosca Pérez. El Secretario.—14.511-C.

#### REUS

Don José Ruiz Ramo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Reus y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 173/79, a instancia de doña Rosa y doña María Ollé Aymani, representadas por el Procurador señor Hugas, contra don Antonio Manzano del Amo, vecino de Borjas del Campo, para efectividad de un crédito hipotecario, constituido en escritura de 7 de octubre de 1977, ante el Notario de ésta don Aniano Cadiñanos; en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, la finca hipotecada siguiente:

«Siete. Piso segundo, puerta primera, sito en la segunda planta del edificio sito en el término de Tarragona, barrio Bonavista, partida "Comes", hoy calle Cinco, números 53-55; tiene una superficie de 65 metros cuadrados; se compone de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina con galería y lavadero, cuarto de baño, cuarto trastero y pasos. Linda: entrando al piso que se describe, por su frente, con rellano de escalera, patio de luces y pisos puertas 2.ª y 3.ª de la misma planta y escalera; por la derecha, con patio de luces, y en proyección vertical, con el techo de la planta baja; por la izquier-

da, con patio de luces, calle Cinco y pisos puertas 2.ª y 3.ª de la misma planta y escalera, y al fondo, con piso puerta 2.ª de la misma planta, escalera número 55. Cuota en los elementos comunes, 4.71 por 100. Inscrita al tomo 1.142, libro 477, folio 127, finca 39.655, inscripción segunda.

Valorado para la subasta en 1.000.000 de pesetas

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de febrero de 1981, a las diez treinta horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; no se admitirán posturas que sean inferiores al precio indicado, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todo ello a tenor de las normas 8.ª y 9.ª del precepto citado y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Reus a 20 de noviembre de 1980.—El Juez, José Ruiz Ramo.—El Secretario.—14.486-C.

Don José Ruiz Ramo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Reus y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento número 122/80, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Carlos Martorell Monteys y doña Emilia Monteys Real, representados por el Procurador señor Hugas Mestre, contra don Gil Cristia Arbós, para efectividad de un crédito hipotecario constituido en escritura de 12 de mayo de 1978, ante el Notario de ésta don José Javier Cuevas Castaño, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio pactado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

«Porción de terreno, en término de Vilaseca, lugar de Salóu, partida Estanyets, de setecientos dieciséis metros diez decímetros cuadrados. Linda: Norte, con Gil Cristia; Este, Sur y Oeste, con resto de finca de la que se segregó.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 648, libro 122, folio 75, finca 5.133, inscripción segunda, e inscripción quinta la hipoteca. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de febrero de 1981, a las diez treinta horas, previniendo a los licitadores; no se admitirán posturas inferiores al precio pactado antes indicado, podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están



de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 7 de diciembre de 1980. El Juez, José Ruiz Ramo.—El Secretario. 14.487-C.

#### RONDA

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se tramita, bajo el número 168 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra los cónyuges don Rafael Carlos Mirasol Díaz y doña María de la Paz García Guzmán, ambos mayores de edad, vecinos de Ronda, con domicilio en la avenida del Doctor Fleming, 4, 6.º, edificio «El Pinsapo», en reclamación de 281.380 pesetas, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de enero del próximo año 1981 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientas pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

«Urbana.—Finca número veinticuatro. Piso o vivienda situado en la planta sexta del edificio denominado «El Pinsapo», de esta ciudad, en el barrio del Mercado y su calle de Jerez, hoy avenida del Doctor Fleming, demarcada con el número veinte de gobierno. Responde al tipo «D» de construcción y tiene de superficie útil noventa y ocho metros noventa y siete decímetros cuadrados, y construida de ciento veintidós metros cuadrados y dos decímetros cuadrados; compuesta de recibidor, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, pasillos y cocina con terraza lavadero. Linda: por la derecha, entrando en ella, con casa propiedad de don Salvador Carrasco Fernández, número veintinueve de la calle Molino; izquier-

da, con patio de luces del edificio y piso tipo «C» de esta misma planta; fondo, con patio de luces del edificio y casa número treinta y uno de la calle Molino, propiedad de doña Catalina Burgos, y frente, con tipo «C» de esta misma planta, patio de luces del edificio, caja de escaleras y pasillo de distribución de pisos.»

Inscripción: Consta en el Registro de la Propiedad de Ronda en el folio 188 del tomo 287 del archivo, libro 188 de Ronda, finca número 11.966.

Dado en Ronda a 7 de noviembre de 1980.—El Juez, Andrés Rodero González. El Secretario.—14.493-C.

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por licencia del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 227 de 1980 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Antonio Gutiérrez Castillo, mayor de edad, ignorándose su estado civil, vecino de Málaga, con domicilio en calle Tejares, número 13, «Edificio Bresca 2», piso 5.º, y don Rafael Navas Mateos, mayor de edad, casado con doña María Alvarez Casares, constructor y vecino de Málaga, con domicilio en Pasillo de Santa Isabel, número 13, en reclamación de 25.441 pesetas, importe del resto del capital y demora, sin perjuicio de los intereses que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de febrero del próximo año mil novecientos ochenta y uno, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

Finca número treinta y siete.—Vivienda número 34-A, sita en la planta cuarta en altura, sin contar la baja ni el sótano, del edificio en la ciudad de Málaga, en calle Tejares, sin número de gobierno. Responde al tipo A de construcción, con una superficie útil de sesenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados, y construida de setenta y ocho metros noventa y dos decímetros cuadrados, distribuida en

vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina con terraza-lavadero y pasillos. Linda: por su frente, con el pasillo de distribución y patio de luces del edificio; por su derecha entrando, con el citado patio de luces del edificio y finca de don Antonio Ramos Arellano, don Miguel Santiago Marín y don Rafael Navas Mateos; por su izquierda, con la vivienda número 9-A de esta misma planta, y por su fondo, con la calle Tejares. Cuota de un entero novecientas setenta milésimas por ciento. Finca registral número 39.017 del Registro de la Propiedad número uno de Málaga.

Dado en Ronda a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Juez, Andrés Rodero.—El Secretario.—14.868-C.

#### SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número 1 del partido de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente número 331 de 1980, sobre declaración de fallecimiento legal de Manuel Pazos Collazo, hijo de José y Antonia, de setenta y tres años, casado, natural y vecino de Santa Comba, fallecido al parecer el 11 de octubre de 1937 en el frente de Madrid.

Santiago, 30 de julio de 1980.—El Juez, Luis Losada Magariños.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—14.402-C.

1.ª 3-1-1981

#### TOLEDO

Don José Abellán Murcia, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 25 de 1980, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre y representación de la Caja de Ahorro Provincial de Toledo, contra don Eusebio Peces Ortega, doña Consuelo Sánchez Rodríguez, don Eusebio Peces Fernández y doña Angeles Cándidas Ortega Alonso, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, la siguiente finca:

«Una casa en el callejón de San Ginés, sin salida, número 19, y anteriormente también designada con los números 10 y 5 de esta capital de Toledo; que linda: por la derecha, saliendo, y por la espalda, con otra de Aquilino Otaola, y por la izquierda, con calle obstruida, hoy corral agregado a casa de don José Infantes; cuyo solar tiene una superficie de 182 metros cuadrados, de los que la edificación, con tres plantas, ocupa 13, estando el resto destinado a patio.»

Cuya hipoteca figura inscrita al folio 40 vuelto del tomo 400 del Registro, libro 129 de Toledo, finca 798, inscripción dieciséis.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 28 de febrero a las once de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor expresado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por últi-

mo que no se admitirán posturas inferiores al valor del citado inmueble que es el que ha quedado expresado y con la rebaja del 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Dado en Toledo a 27 de noviembre de 1980.—El Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario judicial.—14.509-C.

#### TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 467/80, sobre declaración de fallecimiento de José Díaz de la Peña, nacido en Ortigosa de Peaña (Segovia), vecino de Los Corrales de Buelna, casado con la promovente del expediente, Amalia Pérez-Rasilla Fernández, hijo de Julián y Fermína, desapareció en un bombardeo durante la pasada guerra civil española, a consecuencia del mismo, en Vic, sin volver a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega, 12 de noviembre de 1980.—El Juez, Miguel Hidalgo Abia.—El Secretario.—14.446-C. 1.ª 3-1-1981

#### VALENCIA

Don Ernesto Alberola Carbonell, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 1.569 de 1979, autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador señor Cervero, contra Humberto Contat Martí y Amparo Martí García en reclamación de 2.538.836,02 pesetas, importe de principal, más 500.000 pesetas para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 26 de enero del próximo año, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por ciento del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación.

Tercera.—Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos, y éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

«Finca urbana sita en Valencia, calle Mosén Femadres, número 8, compuesta de planta baja, patio o zaguán con portería y escalera, que conduce a tres pisos altos con dos habitaciones en cada uno y a los desvanes. Tiene una superficie de 420 metros cuadrados. Tasada en catorce millones (de pesetas, digo) quinientas mil pesetas (14.500.000).»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-III, tomo 264, folios 34 y 35, finca 734, inscripción 5.ª

Dado en Valencia a 14 de noviembre de 1980.—El Juez, Ernesto Alberola Carbonell.—El Secretario.—28-C.

Don Augusto Monzon Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radican autos de jurisdicción voluntaria número 1.718 de 1980, promovidos por el Procurador don Alberto Ventura Torres, en nombre de doña María, conocida por María Loreto Puerto Vaño, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Abelardo Verdes Porta, nacido en Villar del Arzobispo el día 8 de noviembre de 1909, hijo de Manuel y María Angela, vecino de Valencia, el cual con motivo de la guerra civil española fue movilizado, incorporándose a filas y en el sector del Manzanera (Teruel), desapareció el día 14 de julio de 1938, sin que se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace saber a los fines legales procedentes.

Valencia, 22 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—7.390-B. 1.ª 3-1-1981

Don Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado con el número 1.160 de 1980, a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito «Caja Rural Provincial», de Valencia, representada por el Procurador don Mariano Luis Higuera, contra don Enrique Romero Martínez, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de constitución, las fincas especialmente hipotecadas que al final se relacionan, señalándose para el remate el día diecisiete de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Navarro Reverter, número 1, 7.ª, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

3.ª Con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

5.ª En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

#### Fincas objeto de subasta

Primer lote.—Un campo de tierra secano con algarrobos en término de Torrente, partida de La Caseta del Boter; de cabida una hectárea sesenta y nueve áreas setenta y cuatro centiáreas, o sea veinte hanegadas un cuartón treinta y cinco brazas. Lindante: Norte, con el barranco de La Horteta; Sur, con la finca que se describe a continuación; Este, otra finca de don Ascensio Carratalá Rubio, y Oeste, resto de la finca total de que ésta

se segregó, camino particular sobre dicho resto de finca en medio. Es indivisible.

Esta finca tendrá derecho de entrada por el camino particular existente en el linde Este de la, total de la que se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo 1.562, libro 323, folio 31, finca 25.449.

Valorada en doscientas veinte mil pesetas.

Segundo lote.—Cuarenta y cinco hanegadas ciento siete brazas, igual a tres hectáreas setenta y ocho áreas cuarenta y tres centiáreas, resultado de la nueva medición de un campo que, según el título, tiene treinta y tres hanegadas equivalentes a dos hectáreas setenta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas, poco más o menos, de tierra secano con algarrobos, con una caseta de retiro para trabajadores, situadas en término de Torrente, partida de La Horteta de Perenchisa, o Esgrarrabaques a la Caseta del Boter. Lindante: Norte, tierra de Ramón Simó, hoy la finca descrita anteriormente; Este, de María Ortí y de Ascensio Carratalá y resto de finca de la que ésta se segregó, y Oeste, tierra de Ascensio Carratalá, camino particular en medio, y Sur, resto de finca de que procede. Es indivisible.

Esta finca tendrá la obligación de dar entrada a la finca resto, que linda por Este, con la descrita anteriormente y derecho de entrada por el camino particular existente en el linde Oeste de la que se describe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo 6.ª, libro 120, folio 149 vuelto, finca 10.812, inscripción cuarta.

Valorada en cinco millones novecientas cuarenta mil pesetas.

Tercer lote.—Un campo de tierra secano con algarrobos, olivos y viña, situado en término de Torrente, partida de Miranius. Comprende una superficie de una hectárea veinticuatro áreas sesenta y seis centiáreas. Lindante: por Norte, con el barranco de Cuchichelles; por Sur y al Este, tierra de Francisco Ros Vilanova, y por Oeste, las de Ramón Simó Moreno. Es indivisible.

Dentro de la finca descrita—está enclavada la finca vendida a don José Quintana, de veinticuatro áreas noventa y tres centiáreas, autorizada por el Notario de Montroy en 29 de abril de 1974.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al libro 7, folio 234, finca 437, inscripción séptima.

Valorada en un millón quinientas ochenta y cuatro mil pesetas.

Cuarto lote.—Campo de tierra secano con algarrobos en término de Torrente, partida de La Horteta y Miranius; de cabida diecisiete hanegadas, poco más o menos, equivalentes a una hectárea cuarenta y un áreas veintisiete centiáreas. Lindante: Norte, tierras de don Ricardo Medina; Sur, Vicente Simó; Este, José Babierra, y Oeste, Francisco Valero Simó. Es indivisible.

●Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo 1.003, libro 187, folio 203, finca 15.589, inscripción segunda.

Valorada en un millón ochocientas ochenta y dos mil pesetas.

Quinto lote.—Una parcela de tierra secano, algarrobos, en término de Monseerrat, partida del Corral de Isidro, comprensiva de veintiséis áreas veintitrés centiáreas. Lindante: por Norte, parcela segregada de la matriz, de la cual ésta es resto; Sur, José Alemany; Este, José Ortíz, y Oeste, Vicente March Campos. Dentro de esta finca existe instalado un pozo de alumbramiento de agua subterránea, denominado «Pozo San Manuel». Es indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.168 del Archivo, libro 131 del Ayuntamiento de Monserrat, folio 84, finca 13.819, inscripción cuarta.

Valorada en ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Sexto lote.—Tres cuarterones nueve brazas, igual a seis áreas sesenta y dos centiáreas, de tierra secoano, algarrobos, en término de Monserrat, partida de La Casa Blanca. Lindante: Norte, camino; al otro lado, Luis Artés Contreras; Sur, José Valero Quiles; Este, camino; al otro lado, monte blanco, y Oeste, Aurelio Martínez Talavera. Dentro de esta superficie se halla construido un depósito o balsa de riego. Es indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet al tomo 1.168 del Archivo, libro 131 de Monserrat, folio 209 vuelto, finca 13.861, inscripción segunda.

Valorada en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

Séptimo lote.—Tierra secoano, inculta, en término de Torrente, partida de La Marchadella, Vedat o de Les Chilles; de cabida media hanegada veintitrés brazas, equivalentes a cinco áreas diez centiáreas, que linda: por Norte, con parcela de don José Ibáñez Adell; por Sur, con resto de la total finca de donde procede; al Este, de Tomás Sanz, y por Oeste, carretera sobre la finca matriz. Dentro de esta finca existe construida una casa-chalet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente al tomo 887 del Archivo, libro 167, folio 14, finca 13.279, inscripción primera.

Valorada en ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Octavo lote.—Una casa situada en ámbito de Torrente, con fachada a la calle de Ramón y Cajal, número ocho, que se compone de planta baja y piso alto, con comunicación interior, constituyendo una sola finca, y el solar mide doscientos cuarenta metros cuadrados, y linda: por frente, calle de Ramón y Cajal; por la izquierda, calle de San Agustín, y por la derecha y fondo, finca de don Vicente Verdet.

No se puede citar el lugar de su inscripción en el Registro de la Propiedad de Torrente por no figurar en la escritura.

Valorada en diez millones trescientas cincuenta y un mil pesetas.

Dado en Valencia a quince de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Juez, Alfredo de Diego.—El Secretario, Gabriel Buigues Morató.—14.871-C.

## ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza.

Hago saber: Que en expediente número 1.781-B de 1980, de suspensión de pagos, promovido por el Procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de don Gaspar Pérez Puente, comerciante, con establecimiento abierto en esta ciudad, calle Hernán Cortés, número 10, y almacenes en calle Eslava, números 5-7, y paseo de Teruel, número 19, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, nombrándose como Interventores a los Profesores mercantiles don Emilio Portolés Cerdán y don Jacinto Valero Serrano y a la acreedora «Guiral Industrias Eléctricas», en la persona que ésta designe.

Dado en Zaragoza a 4 de diciembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Fernando Martínez-Sapiña.—El Secretario.—14.491-C.

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 985-B de 1980,

promovido por la Procuradora de los Tribunales doña Natividad Isabel Bonilla Parricio, en nombre y representación de «Alviresa» («Alcoholeras Vinícolas Reunidas, Sociedad Anónima»), por medio del presente edicto hago público que por resolución de esta fecha, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Que debía estimar y estimaba la solicitud formulada por la suspenso, «Alviresa» y con suspensión definitiva de la Junta general de acreedores, que se había señalado para el día 30 de enero próximo, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento escrito, se concede al suspenso el plazo de cuatro meses, a fin de que presente en el Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo; dese publicidad a esta resolución, expidiéndose edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y el periódico «Heraldo de Aragón»».

Lo que se hace público para los efectos legales pertinentes.

Dado en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Juez de Primera Instancia, José Fernando Martínez-Sapiña.—El Secretario.—14.901-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### CAMBADOS

En virtud de lo dispuesto con esta fecha por el señor Juez de Distrito de Cambados, en el juicio de faltas número 207 de 1980, sobre daños y lesiones en accidente de circulación, siendo denunciante José Pérez Oubiña, vecino de San Miguel-Villanueva de Arosa; denunciado, Manuel Pérez Moroño, vecino de Bayo (La Coruña), y como perjudicado y responsable civil subsidiario, Francisco Pardiñas Sar, residente en Alemania, con domicilio desconocido, se acordó citar al expresado Francisco Pardiñas Sar para que el día veintuno de enero próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de Cambados, sito en los bajos del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas expresado, previéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba y que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» la expido y firmo en Cambados a trece de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—19.232-E.

### MANISES

Por el señor don Tomás Sánchez Requena, Juez de Distrito de esta ciudad de Manises, en prórroga de jurisdicción, se ha acordado en resolución de esta fecha se cite a Manuel Guirao Cortés, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día veintidós de enero, y hora de las once cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas número 1.038/79, sobre insultos a la autoridad, con las pruebas de que intente valerse y bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva la presente de citación en forma a Manuel Guirao Cortés, el cual se encuentra en la actualidad en ignoto paradero y domicilio, y la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Manises a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—19.289-E.

### MONTIJO

En el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 149/80, por daños en la circulación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte

dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Montijo a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. El señor don Mateo Alia Pazos, Juez de Distrito de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por imprudencia temeraria, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, siendo inculcado Eraldo Lucas González y perjudicado Detlef Mischo, súbdito alemán, cuyas circunstancias ya constan, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Eraldo Lucas González, en concepto de autor de una falta de imprudencia temeraria que de mediar malicia constituiría falta, con resultado de daños, a la pena de cinco mil pesetas de multa, y cinco días de arresto sustitutorio caso de impago, a que indemnice al perjudicado con la cantidad de quince mil pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Mateo Alia (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma el perjudicado Detlef Mischo, súbdito alemán, cuyo actual paradero en España se desconoce, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Montijo a 4 de diciembre de 1980.—El Secretario, P. S., José Alvarez.—18.262-E.

### MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 830/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente son como sigue:

«Sentencia en la villa de Mostoles a once de diciembre de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Garteiz, Juez de Distrito de esta villa de Mostoles, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes; de una el señor Fiscal del Distrito; de otra como denunciante-perjudicada Amparo Ureña Delgado, mayor de edad y actualmente en desconocido paradero; de otra como denunciado Alfonso Collado Tornero, mayor de edad y vecino de Miajadas (Cáceres); por la supuesta falta de daños en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta imputada a Alfonso Collado Tornero, declarando de oficio las costas procesales del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará mediante el «Boletín Oficial del Estado», definitivamente Juzgado en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Firma ilegible. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Amparo Ureña Delgado, expido la presente en Mostoles a 12 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.637-E.

### RONDA

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Francisco Jiménez Cortés, sobre malos tratos, contra Carlota Jiménez Galán, José Gutiérrez Cabeza, Jesús Jiménez Cortés, Guillermina Jiménez Cortés y María Jiménez Santiago en el juicio de faltas número 305/79, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 82, 1.ª, el día 5 de febrero próximo y hora de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artícu-

lo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residen fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que les irva de citación a los denunciados que se expresan, expido la presente en Ronda a 6 de diciembre de 1980.—El Secretario, P. H.—18.638-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad en el juicio de faltas número 239/79, sobre imprudencia, a virtud de denuncia de Darmin Buades Martínez, por medio de la presente se cita al denunciado James Stwar Granger, para que en el término de diez días, a las doce horas, contados a partir de aquí en que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en calle Armiñán, número 62, 1.ª planta, para recibirle declaración sobre los hechos de autos y tomarle razón bastante de su permiso de conducción, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ronda, 6 de diciembre de 1980.—El Secretario, P. H.—18.639-E.

#### SEVILLA

En este Juzgado de Distrito número 9 de los de Sevilla se tramita juicio verbal de faltas con el número 885/80-C-a sobre daños en circulación, en el que aparecen como perjudicados Alfonso Díaz Prieto Sánchez y José Manuel Lara Carrasco, y como denunciado Edwin Hernández Sánchez; en dicho juicio se ha dictado sentencia en 3 de diciembre, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a Edwin Hernández Sánchez, como autor de una falta ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio a que indemnice a Alfonso Díaz Prieto Sánchez en la cantidad de ocho mil trescientas noventa y cinco pesetas y a José Manuel Lara Carrasco en la de cinco mil ciento sesenta pesetas, importe de los daños materiales sufridos y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Esteban Benito (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Edwin Hernández Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.451-E.

En este Juzgado de Distrito número 9 de los de Sevilla se tramita juicio verbal de faltas sobre orden público, bajo el número 1953/80-A, en el que aparece como denunciante Joaquín Navarro Ruiz, y como denunciados, Angel Rodríguez Rubio, Emilio Salazar Campos y Antonio Rodríguez Pérez; en el día de hoy se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno, como autores de una falta ya definida, a Angel Rodríguez Rubio, a Emilio Salazar Campos y a Antonio Rodríguez Pérez, a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno de ellos o un día de arresto sustitutorio, repreneión privada y costas por terceras partes.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Esteban Benito (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Joaquín Navarro Ruiz y a Emilio Salazar Campos, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 5 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.450-E.

#### TORDESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 72/80 sobre lesiones en agresión; por la presente se cita a don Manuel Llusio Nieto, en ignorado paradero, para que en el término de diez días se persone ante este Juzgado para recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el señor Médico de APD; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y le sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Tordesillas a 3 de diciembre de 1980. El Secretario.—18.239-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el juicio de faltas número 147/1980, sobre imprudencia con daños; por la presente se cita a Maspero Alberto, en ignorado paradero, para que el día 8 de enero de 1981, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado para celebración del juicio indicado, con los medios de prueba que haya de usar; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Maspero Alberto, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 9 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.515-E.

#### UBEDA

El Juez de Distrito de Ubeda (Jaén), Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 853/1980, en el que ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ubeda a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta.—El señor don Rafael Vañó Silvestre, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número ochocientos cincuenta y tres/mil novecientos ochenta, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; apareciendo como perjudicado Bartolomé Vico Crespo, y como inculpado Fernando dos Santos Cordeiro, mayor de edad, soltero, hijo de Juan y de Alicia, empleado, natural de Ansias (Portugal), sin domicilio determinado, sobre lesiones en domicilio:

Primero.—Resultando probado, y así se declara, que sobre las tres horas del pasado día dos de octubre, con motivo de haber vociferado durante el espectáculo que se da en el "Teatro Chino", instalado en el ferial, Bartolomé Vico Crespo, al salir de él fue golpeado por el empleado de aquél, Fernando dos Santos Cordeiro, sufriendo a consecuencia de ello lesiones, de las que curó sin secuelas a los tres días, durante los que necesitó asistencia y estuvo impedido, no habiendo dejado de percibir su salario de la Empresa donde trabaja y pagado 500 pesetas por su asistencia al Doctor del Amo Carmona.

Fallo que debo condenar y condeno al inculpado Fernando dos Santos Cordeiro como responsable en concepto de autor

de una falta prevista y penada en el artículo quinientos ochenta y dos del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice en quinientas pesetas a don Bartolomé Vico Crespo y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma a las partes, para lo que se librarán los correspondientes despachos, lo pronuncio, mando y firmo, Rafael Vañó (rubricado).»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma al condenado Fernando dos Santos Cordeiro, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Ubeda a 21 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—18.248-E.

#### VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.280/1980, seguidos sobre daños en accidente de tráfico contra M. Marcel Vinolo, en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a dos de diciembre de 1980. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez del Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número dos mil doscientos ochenta/mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal del Distrito, y como denunciante, Luis Donat Jourmet, mayor de edad, vecino de Valencia, calle Botánico Cabanilles, número diez, y de otra, como denunciado, M. Marcel Vinolo, mayor de edad nacionalidad francesa, en ignorado paradero, sobre daños en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado M. Marcel Vinolo, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio. Se reserva al denunciante el derecho a ejercitar las acciones civiles que puedan corresponderle.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Francisco García (rubricado).»

Para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado M. Marcel Vinolo, en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Valencia a 2 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.289-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2.208/80, seguido a virtud de denuncia de Dolores Teno Mesa contra Antonio Martín Soriano, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones por imprudencia, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Antonio Martín Soriano para que en calidad de denunciado asista a la celebración de juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 13 de febrero, a las nueve quince horas; con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 a 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 15 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.831-E.